



MESA DE ENTRADAS



26 06 24

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8431/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: Eleva Decreto N° 1667/2024 – Veto Ordenanza N° 3052/-2024.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 26 de junio de 2024

Concejo Deliberante
Atención Señor Presidente
Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: Veto Ordenanza N° 3052/2024.

Por medio de la presente elevamos a Usted el Decreto (copia fiel), en el cual se procede al veto de la Ordenanza N° 3052/2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 41, Inciso 6to. de la Ley Orgánica de Municipalidades -Atribuciones del Intendente Municipal- y demás fundamentos expuestos en el citado decreto.

Sin más, saludamos atentamente.

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARÍO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Introducción	Fecha Recibida
	26
	06
	2024

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
26/06/2024	
Aclarado por:	GAUNA
Aclarado por:	

GAUNA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 1667 / 2024

VISTO:

La Ley 2756 Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 3052/2024, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 6 de junio de 2024. Recepcionada por el Departamento Ejecutivo, en Mesa de Entradas Municipal, con fecha 7 de junio de 2024; el Código Civil y Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 41, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el art 39 inciso 12 de la misma,

Que dicha Ordenanza fue sancionada sin consideración de las consecuencias jurídicas que implicaría disponer de la propiedad privada, donde sin perjuicio de las maneras de regular o transmitir el dominio que dispone el código civil y bajo las formas que para el Derecho Municipal dispone la ley Orgánica de Municipalidades o un eventual procedimiento expropiatorio, esta Municipalidad carece de facultades para realizar actos dispositivos sobre bienes que son de propiedad o tenencia de terceras personas.

Que, de llevarse adelante las actividades reguladas por la Ordenanza a la que refieren los vistos, podría traer aparejadas demandas civiles por parte de los propietarios de los vehículos objeto de la misma. Entre las consecuencias negativas a considerar, se encuentran la posibilidad de robos o cualquier daño que se produzca con esos vehículos a los mismos usuarios o a terceras personas, ante lo cual la Municipalidad sería solidariamente responsable de estos hechos -adicionado que muy probablemente se trate de personas totalmente insolventes a las que estarían destinados-, por lo que la situación podría tornarse doblemente gravosa.

Que en este sentido este departamento Ejecutivo considera que, más allá de las buenas intenciones y la finalidad altruista que motivaron la sanción de la mencionada ordenanza, si bien las actividades de recolección informal de residuos son una problemática a resolver, la misma no se solucionará con una disposición que traería aparejados más inconvenientes que beneficios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 JUN 2024

VILIANA A. MARCHESIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1667/2024

Que como indica la ordenanza 2480/2024 en sus considerandos, existe una normativa provincial y nacional respecto a los vehículos depositados en dependencias municipales que se han incautado en vía pública por cuestiones relacionadas al tránsito, que, sin perjuicio de la onerosidad de su mantenimiento en el ámbito del Municipio, su destino deberá ceñirse a la reglamentación citada, esto es la Ley Provincial 11.856 y Nacional 26.348.

Que, al tratarse de bienes de carácter registrable ante el RNPA (Registro Nacional de Propiedad Automotor), el desguace y la disposición final de las partes que componen esos vehículos no son susceptibles legalmente de entregarse a terceros. Sin perjuicio de ello, en cambio sí podrían reutilizarse las diferentes partes de dichos bienes incautados (como por ejemplo ruedas, asientos, manubrios, luces, etc) siempre que no tengan la respectiva grabación de nro. de serie o alguna identificación registral.

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario el veto total de la mencionada ordenanza por lo que se dicta la presente medida legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Vetase la Ordenanza N° 3.052/2024 sancionada por ese Concejo Deliberante en fecha 06 de junio de 2024, en un todo de acuerdo a lo expresado en los fundamentos vertidos en el considerando de la presente medida legal. -

ARTICULO 2°: Dese conocimiento del presente al Concejo Deliberante a sus efectos.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUN 2024

VIVIANA A. MARCHESINI
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

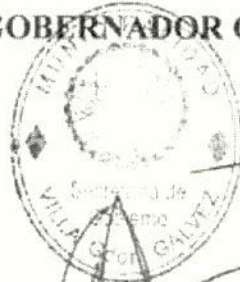
Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Peña de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1667 / 2024

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 25 JUN 2024

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Educación



[Signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

[Signature]
Dr. LISANDRO ANTONIO D'ANNA
Secretario Legal y Técnica

[Signature]
VIVIANA A. MARCHESIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Górn. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN 2024